

Resolución Directoral Regional

N° 006357 - 2015 - DRELM

Lima, 17 SET. 2015

VISTO: el informe N° 0063 -2015- DRELM-OGPEBTP, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad: definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad, promover la cultura el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, a través del numeral 5.1.1 de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial-N° 556-2014-MINEDU, el Ministerio de Educación señala que en Educación Básica Alternativa en el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala como uno de los principios fundamentales, la promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación, Resolución Viceministerial N° 022-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284 -2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Orientaciones y Bases para el desarrollo de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana - 2015".



Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión Organizadora la misma que estará integrada de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Presidente | : | Flor Aidee Pablo Medina Directora de la DRELM |
| Vicepresidente | : | Santiago Gamboa Vásquez Jefe de OGPEBTP – DRELM |
| Coordinadora Regional | : | Lucila Landeo Sánchez Especialista ESP-EBA - DRELM |
| Coordinador Local | : | Gino Rino Veneros Borda Especialista EBA – UGEL N° 01 |
| Coordinador Local | : | Juan Edilberto Díaz Vásquez Especialista EBA – UGEL N° 02 |
| Coordinador Local | : | David Cayo Lazarte Rivera Especialista EBA -UGEL N° 03 |
| Coordinador Local | : | Bianca Viviana Maguiña Aguilar Especialista EBA – UGEL N° 04 |
| Coordinador Local | : | Sara Herminia Herrera Montero Especialista EBA – UGEL N° 05 |
| Coordinador Local | : | Tito Aquino Aquino Especialista EBA -UGEL N° 06 |
| Coordinador Local | : | Oscar Alfredo Gonzales Bedoya Especialista EBA – UGEL N° 07 |

Artículo 3°.- CONFORMAR la Comisión de Justicia Regional, a nivel de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana conformada de la siguiente manera:

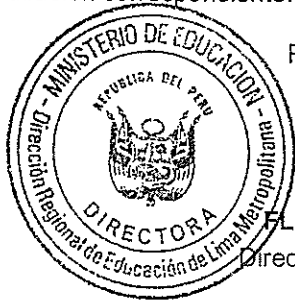
| | | |
|------------|---|---|
| Presidente | : | Virgilio Flores Vidal Especialista de Educación Física –DRELM |
| Miembro | : | Hilmer Robín Tolentino Álvarez Coordinador Regional del Plan de Fortalecimiento de Educación Física. |
| Miembro | : | Juan De la Cruz Mamani Apaza Coordinador Regional del Plan de Fortalecimiento de Educación Física. |



Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria se notifique la presente Resolución a los miembros de las Comisiones Organizadora y de Ética y Disciplina, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gov.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA “VIII OLIMPIADA
DEPORTIVA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LIMA
METROPOLITANA – 2015**

1. FINALIDAD:

La finalidad es normar, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional de la “VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana” – 2015 para promover la participación e integración de los estudiantes de los CEBA del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Además de contribuir a la formación integral de los adolescentes y adultos, así como, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar y la práctica vivencial de valores entre los estudiantes que contribuyan al establecimiento de óptimas relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Organizar, desarrollar, implementar, ejecutar y evaluar la Etapa Regional “VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana” – 2015 con la participación decidida de las UGEL y su equipo de especialistas.
- 2.2. Propiciar la participación de los estudiantes de las 07 UGEL de Lima Metropolitana en las diferentes disciplinas deportivas.
- 2.3. Propiciar la formación de actitudes y valores en los estudiantes, como la honestidad, la solidaridad, la justicia y la cooperación; mediante la práctica y sana competencia de las actividades deportivas.
- 2.4. Estimular la participación activa de los estudiantes, profesores y especialistas de los equipos que ocupen los primeros puestos y representen a la región.

3. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036
- 3.4. Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 0556 – 2014 – ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2015 en la Educación Básica”.
- 3.6. Plan Anual de Trabajo de Modalidad de Educación Básica Alternativa de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM.

4. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.2. Jefatura de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico de la DRELM
- 4.3. Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local de la DRELM
- 4.4. Jefaturas de la oficina de Gestión de Educación Básica y Técnico Productiva de las UGEL.
- 4.5. Centros de Educación Básica Alternativa Públicas y de Convenio de Educación Básica Alternativa (Ciclo Inicial – Intermedio - Avanzado).



5. DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Oficina de gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es la encargada de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LA ORGANIZACIÓN:

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es la encargada de organizar de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015

6.2. DE LA ACREDITACIÓN:

- 6.2.1. Los deportistas de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) que clasifiquen en la Etapa UGEL y representen en la Etapa Regional deben ser acreditados mediante una Resolución Directoral del respectivo CEBA, visada por la o él especialista de la respectiva UGEL (firmada y sellada, que los acredite según la disciplina, cuyo sustento es el Informe Técnico).
- 6.2.2. El delegado o entrenador del equipo o del participante clasificado, deberá presentar toda esta documentación en original a la Comisión de la DRELM y portar las fotocopias con firma o sello de recepción, en cada una de sus presentaciones en las disciplinas que participa.
- 6.2.3. Seguro Integral de Salud u otro seguro médico vigente (obligatorio)
- 6.2.4. La acreditación del deportista, efectuada por el CEBA, tiene vigencia en la Etapa Regional, de manera indefectible, en consecuencia, dicho deportista no podrá ser acreditado por otro CEBA distinto.

6.3. DE LAS FECHAS:

- 6.3.1. La "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 estará a cargo de la especialista de Educación Básica Alternativa de la DRELM, los especialistas de Educación Básica Alternativa de las UGEL y del equipo de Promotores Deportivos de las UGEL
- 6.3.2. Se desarrollará en las instalaciones de la I.E Emblemática "Bartolomé Herrera" ubicado en la Av. La Marina S/n. Cuadra 12, del distrito de San Miguel.
- 6.3.3. El domingo 08 de Noviembre a las 9:30 a.m. se efectuará la Inauguración de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 con el desfile deportivo de los CEBA participantes e inmediatamente se realizará la etapa final de cada una de las disciplinas.
- 6.3.4. El sorteo de los partidos y el orden de los carriles para las pruebas atléticas de la etapa final se realizará en una reunión previa de especialistas el día Viernes 30 de octubre a las 4:00 pm en la DRELM .
- 6.3.5. La premiación de las disciplinas se realizará finalizada cada una, en la misma sede.



6.4. DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

La "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 comprenderá las siguientes disciplinas:

| DISCIPLINAS | PARTICIPANTES | |
|-------------------------------|---------------|---------|
| FULBITO | Damas | Varones |
| VOLEIBOL | Damas | Varones |
| BÁSQUETBOL | Damas | Varones |
| AJEDREZ | Damas | Varones |
| ATLETISMO | Damas | Varones |
| Carrera 100 m Planos | Damas | Varones |
| Carrera 200 m Planos | Damas | |
| Carrera 400 m Planos | | Varones |
| Mini maratón 1200m(3 vueltas) | Damas | |
| Mini maratón 2000m(5 vueltas) | | Varones |
| Postas 4 x 100 m | Damas | Varones |

6.5. PREMIOS Y ESTÍMULOS:

Se otorgarán por disciplinas deportivas:

- | | |
|-----------|--------------------|
| 1º Puesto | Trofeo y medallas |
| 2º Puesto | Medallas y Diploma |
| 3º Puesto | Medallas y Diploma |

6.6. DEL FINANCIAMIENTO:

- 6.6.1. El financiamiento de los costos de movilidad, refrigerio y otros en la etapa local será cubierto por los Centros de Educación Básica Alternativa de las respectiva UGEL
- 6.6.2. *Para efectos de la Inscripción* cada CEBA entregara la ficha de inscripción debidamente llenada con la información solicitada, la misma que deberá contar con las fotografías, datos personales, firma y sello del Director(a) respectivo.
- 6.6.3. El financiamiento en la etapa UGEL de los costos por derecho de arbitraje, premios, refrigerios y otros gastos del desarrollo de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 serán asumidos por cada UGEL y por los CEBA participantes.
- 6.6.4. El financiamiento en la Etapa DRELM, se cubrirán mediante una cuota de inscripción de S/. 100.00 por UGEL hasta el día 30 de octubre, además:
- La participación de instituciones auspiciadoras.
 - La participación de aliados estratégicos de la DRELM.
 - La participación de Gobiernos Locales.



6.7. RECONOCIMIENTOS:

- 6.7.1. Los estudiantes que ocupen los tres primeros lugares de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 se harán acreedores a medallas y diplomas.

6.7.2. Se otorgarán diplomas y/o resoluciones de felicitación a las personas que hayan apoyado en forma efectiva, en la organización y desarrollo de la Etapa Regional de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015, así mismo diploma de agradecimiento a la sede Institucional por su apoyo a la modalidad.

6.8. DE LAS INSCRIPCIONES:

6.8.1. Es requisito indispensable para la inscripción a la Etapa Regional, la presentación de las Resoluciones Directorales originales en el momento de la acreditación de los estudiantes de cada CEBA y por cada disciplina deportiva.

6.8.2. Las inscripciones de todas las disciplinas deportivas se realizará hasta el miércoles 29 de Octubre del 2014 con la Especialista de EBA de la Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana; en el horario de 8:00 p.m. a 4:30 p.m. respetando las etapas:

| ETAPAS | | FECHAS |
|---------|--------------------|--|
| PRIMERA | ETAPA LOCAL - CEBA | Desde Setiembre hasta el 10 de octubre |
| SEGUNDA | ETAPA UGEL | Hasta el 27 de octubre |
| TERCERA | ETAPA DRELM | Domingo 8 de Noviembre |

6.8.3. No se admitirá inscripciones después de la fecha límite antes indicado.

6.8.4. Las inscripciones estará a cargo de cada Especialista de UGEL, quienes visarán las Resoluciones Directorales de los CEBA y presentarán los siguientes documentos (en folder manila).

- Declaración Jurada firmada y sellada por el Director (a) del CEBA, por cada disciplina deportiva, dando fe de la autenticidad de los documentos presentados.
- Ficha de inscripción firmada y sellada por el Director (a) del CEBA, por categoría y disciplina deportiva, consignando obligatoriamente los teléfonos, y correos electrónicos de la Institución Educativa, así como del entrenador y delegado.
- Ficha de matrícula registrada en el CEBA con sello y firma del Director (a).
- Fotocopia del DNI vigente por ambos lados.
- En las competencias deportivas se presentara el DNI original vigente, no fotocopia (peruanos), Pasaporte o Carné de Extranjería original (extranjeros) como requisito OBLIGATORIO en todas las categorías. No se aceptarán fotocopias, comprobantes de pago, tickets, o constancias expedidas por RENIEC.



6.9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

6.9.1. La Comisión Organizadora, gestionará la presencia de especialistas, para la atención de primeros auxilios, durante del desarrollo del evento.

6.9.2. El arbitraje en todas las disciplinas deportivas, tiene un costo que será asumido de manera corporativa por la DRELM y el aporte de cada UGEL.

- 6.9.3. Los directores, Profesores, Entrenadores, Delegados, Jueces. Organizadores y estudiantes, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo el juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños, adolescentes y jóvenes que les han sido confiados.
- 6.9.4. Los delegados y entrenadores tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento y la integridad física y moral de los deportistas en los lugares de competencia, así como cualquier otra dependencia.
- 6.9.5. Al finalizar, el evento la comisión Organizadora elevará el informe respectivo a la Jefatura de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.
- 6.9.6. Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales, serán responsables de asegurar el desarrollo de las Olimpiadas.
- 6.9.7. La Comisión Organizadora de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, es la responsable de resolver los casos no contemplados, asimismo los casos o situaciones no previstas en las Bases Generales será resueltos por la Comisión Organizadora de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 lo cual será inapelable.

Santa Catalina,




SANTIAGO GAMBOA VASQUEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva
D.R.E.L.M.

BASES
“VIII OLIMPIADA DEPORTIVA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
ALTERNATIVA DE LIMA METROPOLITANA 2015”

I. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

FÚLBITO:

- a. Participan estudiantes damas y varones de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- b. Categoría que participa es Libre.
- c. Sistema - Eliminación simple
- d. Inscripción hasta 12 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- e. Reglas de Juego:
 - ✓ Se jugaran 2 tiempos de 15 minutos sin descanso
 - ✓ Se dará una tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido.
 - ✓ El saque lateral y correr se efectuara con ambas manos
 - ✓ Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario no podrán jugar.
 - ✓ Los jugadores en campo deben ser 06 (mínimo 04) identificados con D.N.I., de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los estudiantes que figuren en la ficha de inscripción)
 - ✓ Se podrá realizar hasta 4 cambios.
 - ✓ Los goles son validos a partir del medio campo.
 - ✓ En caso de empate, se ejecutará 3 penales por equipo y de persistir éste, uno por equipo, hasta que haya ganador.



VÓLEIBOL

- a. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- b. Categoría que participa es Libre.
- c. Sistema - Eliminación simple
- d. Inscripción hasta 12 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- e. Reglas de Juego:
 - ✓ Se jugará a 2 sets ganados de 25 puntos rally point; en caso de empate, se jugará un tercer set de 15 puntos, con cambio de campo a los 8 puntos.
 - ✓ La tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido.
 - ✓ Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario no podrán jugar.
 - ✓ Los jugadores en campo deben ser 06(mínimo 04), identificados con D.N.I, de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los estudiantes que figuren en la ficha de inscripción)
 - ✓ Antes de iniciarse los partidos, el delegado o capitán, deberá indicar qué jugadores inician el partido, así como entregar en mesa las posiciones de sus jugadores.

BÁSQUETBOL

- a. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- b. Categoría que participa es Libre.
- c. Sistema - Eliminación simple
- d. Inscripción hasta 10 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- e. Reglas de Juego:
 - ✓ Duración del juego: dos tiempos de 12 minutos cada uno. con 2 minutos de descanso.
 - ✓ En caso de empate se jugará 3 minutos de tiempo adicional; de persistir éste. se ejecutará un lanzamiento libre por equipo hasta lograr la diferencia de 1 punto.
 - ✓ Tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido de la programación.
 - ✓ Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario no podrán jugar.
 - ✓ Para dar inicio al juego tendrán que presentarse con cinco jugadores en el campo, identificados con D.N.I, de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los alumnos que figuren en la ficha de inscripción)
 - ✓ Antes de iniciarse los partidos el delegado o capitán deberá indicar qué jugadores inician el partido.

ATLETISMO:

- a. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa
- b. de las UGEL de Lima Metropolitana.
- c. Los estudiantes participaran en las siguientes pruebas
 - ✓ Carrera de 100 metros Planos Damas - Varones
 - ✓ Carrera de 200 metros Planos Damas
 - ✓ Carrera de 400 metros Planos Varones
 - ✓ Postas 4 x 100 metros Damas y Varones
 - ✓ Mini maratón 1200 metros Damas(03 vueltas)
 - ✓ Mini maratón 2000 metros Varones(05 vueltas)
- d. Participantes por prueba:
 - ✓ 100 metros : 2 Damas – 2 Varones
 - ✓ 200 metros : 2 Damas
 - ✓ 400 metros : 2 Varones
 - ✓ Postas 4 x 100 m. : 4 Damas - 4 Varones
 - ✓ Mini maratón 1200 m. : 2 Damas
 - ✓ Mini maratón 2000 m. : 2 Varones.

- e. Reglas de participación:

- ✓ Se sorteará el N° de carril (100- 200 y 400 metros)
- ✓ La prueba de 100 metros se desarrollara en 2 Fases :
 - * Preliminar : Por series
 - * Final : Las 6 mejores marcas (100 metros)
- ✓ En las pruebas de 200 m damas; 400 m varones, Postas 4 x 100 m planos Damas – Varones **LA CLASIFICACION FINAL ES POR TIEMPO DE LLEGADA.**



- ✓ La Mini maratón: se correrá en la pista atlética
- ✓ Los atletas se presentaran con uniforme deportivo y con su respectiva numeración asignada. Es obligatorio el uso de zapatillas.
- ✓ Los atletas deberán presentarse con su D.N.I. ante el juez de partida (solo podrán participar los atletas que figuren en la ficha de inscripción)

AJEDREZ:

- a. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- b. Categoría que participa es Libre.
- c. Sistema - Eliminación simple
- d. Inscripción hasta 01 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- e. Normas de juego:
 - ✓ Reglamento Internacional de Ajedrez
 - ✓ Tiempo máximo de juego por partida : una hora
 - ✓ Se jugarán partidas simultaneas
 - ✓ Los jugadores se presentaran con su tablero y fichas de juego, identificándose con su DNI.

II. DEL CONTROL DE LOS PARTIDOS:

- a. El Presidente de mesa solo estará acompañado por los Delegados de los equipos y/o participantes del encuentro.
- b. El Presidente de mesa llevará a cabo el control del tiempo y puntaje de cada partido.
Para la iniciación de los partidos, los árbitros exigirán la presentación de los DNI y trasladará al Presidente de Mesa, en caso de no tenerlos de acuerdo al tiempo reglamentario se otorgarán los puntos al otro equipo. En caso de que ambos no presentaran, perderán los puntos.

El DNI es el **ÚNICO** documento oficial para participar de este evento.

Los árbitros revisarán los DNI en presencia de los jugadores para evitar suplantaciones y harán las observaciones en caso de algún reclamo.



III. DE LOS DELEGADOS:

- a. Cada CEBA por disciplina y género designará un delegado para que lo represente oficialmente y sean las únicas autoridades para formular cualquier reclamo ante el Presidente de Mesa y/o Comisión Deportiva.
- b. El Delegado acompañará al Presidente de Mesa en el transcurso del encuentro debiendo acreditarse con su constancia.
- c. Los Delegados harán sus reclamos en el transcurso del encuentro y hasta 5 min. después del mismo.
- d. La comisión de Justicia resolverá los reclamos al instante, siendo sus conclusiones inapelables.

IV. DEL ARBITRAJE.:

- a. Las facultades de los árbitros son inapelables, empiezan en el momento de recepcionar los DNI e identificar a los jugadores para dar inicio al partido; terminado el encuentro hará entrega del balón y firmará la planilla de control, especificando y/o verificando el resultado. Si hubiera un incidente, anotar en la planilla de juego el respectivo informe.
- b. Los jugadores que reclamen airadamente al árbitro o encargado de la mesa de control, serán suspendidos por la Comisión organizadora, previo informe del árbitro o Presidente de Mesa.
- c. El jugador se hará acreedor a la amonestación, tarjeta amarilla o roja, según el criterio del árbitro por la falta cometida.
- d. Toda acción verbal, palabras soeces y acciones grotescas serán consideradas como faltas y sancionadas por el árbitro.
- e. Jugador que se presente al campo de juego en estado de ebriedad no será permitido a jugar, siendo suspendido para todo el campeonato.
- f. Las barras de los equipos que provoquen la suspensión de un partido o una participación (ajedrez y atletismo), serán sancionados por la comisión organizadora de acuerdo al informe del árbitro y Presidente de Mesa, por lo que perderán el partido o su participación (ajedrez y atletismo) otorgándose el resultado a favor, al equipo o participante contrario. Podrá ser sancionado para no participar el próximo año, según la gravedad del caso.
- g. Los fallos de la Comisión organizadora no serán debatidos, por ser esta autónoma, la que dará sus fallos de acuerdo a los informes recibidos y a las investigaciones que ésta realice.

V.- CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA:

La "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 estará sujeta a las bases generales de cada deporte y al presente código, que involucra no sólo a los deportistas, sino que establece las normas para directivos, docentes, delegados y acompañantes (barras); con la intención de participar en un evento que nos permita confraternizar con respeto y responsabilidad.



La **Comisión de Justicia** estará Integrada por:

- Presidente : Especialista Equipo de Soporte Pedagógico- EBR - DRELM
- Miembro : Un representante de los Coordinadores Regionales del Plan de Fortalecimiento de Educación Física.
- Miembro : Un representante de la Comisión Técnica de cada UGEL

VI.- DE LAS FALTAS:

Se consideran faltas:

1. Incumplimiento de las directivas, Bases Generales y Específicas.
2. Adulteración de documentos oficiales y personales de los alumnos deportistas.
3. Suplantación de participantes deportistas.
4. Abandono del campo de juego, antes de su finalización.
5. Abandono del campeonato, antes de su finalización
6. Ausencia de participantes y/o equipo a la hora señalada para la competencia deportiva (W.O)

7. Los actos de indisciplina generados por los deportistas, barras, delegados, entrenadores, profesores, dentro y fuera de las instalaciones deportivas ; Antes, durante y después de la competencia deportiva (informe del árbitro y presidente de mesa y/o Comisión Organizadora)
8. Negarse a recepcionar un reclamo o no tramitarlo, ocultar o brindar información distorsionada y tendenciosa por parte de los organizadores, directivos ó delegados.

VII.- DE LAS SANCIONES:

Las sanciones que se impongan, serán de acuerdo a la gravedad de la falta, comprendiéndose a los participantes, entrenadores, delegados, profesores, Directores de los CEBA que resulten involucrados:

Las sanciones serán las siguientes:

1. Amonestación al CEBA (por escrito)
2. Inhabilitación de 1 a 3 años, según lo determine la Comisión de Justicia; se tomará en cuenta para ello la gravedad de la falta, la reincidencia de la falta, esta inhabilitación impedirá su participación en toda competencia deportiva que organice el Ministerio de Educación y/o DRELM, UGEL, tanto al CEBA participante, entrenador ó delegado del colegio al que pertenezca.
3. Descalificación del deportista, entrenador ó delegado por faltas técnicas o **conductas antideportivas** cometidas durante los juegos.
4. **Los daños materiales ocasionados** a los recintos donde se realiza el evento, así como los causados por terceras personas; los que **serán cubiertas en su integridad por la Institución Educativa al que pertenece** quien ocasionó dicho daño sea alumno o miembro de la delegación.
5. Las sanciones serán aplicadas en forma individual y diferenciada, en función de la falta cometida.



VIII.- DE LOS RECLAMOS

La potestad técnica del delegado de la CEBA o del capitán debidamente acreditado: presentar reclamos por irregularidades o faltas estipuladas en el código de responsabilidades ante la Comisión de Justicia que corresponde.

1. Los reclamos se harán de inmediato, al dorso de la planilla y al concluir la prueba o encuentro deportivo, adjuntando el pago de S/. 20.00 (VEINTE NUEVOS SOLES) a la mesa de control ó Comité Organizador.
2. Para fundamentar el reclamo se presentarán pruebas fehacientes dentro de las 24 horas de producido el mismo; si el reclamo fuera procedente, el íntegro del monto del pago será devuelto conjuntamente con el fallo.
3. La comisión emitirá su veredicto dentro de las 24 horas de presentadas las pruebas, el mismo que será inapelable.

IX.- DE LA APLICACIÓN

La aplicación del Código de Responsabilidad será competencia exclusiva de los Organizadores de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015

X.- DE LA REVISIÓN

Los delegados de los CEBA podrán solicitar la revisión de las resoluciones por la Comisión de Justicia, en la que se considera que se ha procedido indebidamente. Con esta revisión los resultados, deportivos no serán alterados, sin embargo, de ser fundada la revisión, esta servirá para aplicar la sanción administrativa que corresponda.

XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

La Comisión Organizadora de la "VIII Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2015 es la responsable de resolver los casos no contemplados en la presente Directiva; asimismo los casos o situaciones no previstas en las Bases Generales será resueltos por dicha Comisión la cual será inapelable.



LA COMISIÓN ORGANIZADORA

VIII OLIMPIADA DEPORTIVA REGIONAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LIMA
METROPOLITANA 2015
ETAPA REGIONAL

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CEBA: _____

DISCIPLINA: _____ GÉNERO: _____

DELEGADO RESPONSABLE: _____

RELACIÓN DE ESTUDIANTES:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CICLO | GRADO |
|----|---------------------|-------|-------|
| 01 | | | |
| 02 | | | |
| 03 | | | |
| 04 | | | |
| 05 | | | |
| 06 | | | |
| 07 | | | |
| 08 | | | |
| 09 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |

DELEGADO (A) DEL CEBA

DIRECTOR(A) DEL CEBA